

# III PREMIO ATRAE A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA EN EUSKADI

## Pautas que regulan los Premios ATRAE a la Comercialización Turística en Euskadi:

La positiva evolución y crecimiento del sector turístico en Euskadi en los últimos años, y su importancia, no sólo por su impacto económico y sobre el empleo, sino en el desarrollo empresarial innovador, ha sido fruto del trabajo tanto de las instituciones como de las personas y empresas que componen el sector, siendo las agencias receptoras de Euskadi un agente impulsor clave en esta cadena.

En la actualidad, el sector turístico se enfrenta a una crisis sin precedentes y a un escenario de gran incertidumbre que no permite ver con claridad la recuperación del turismo. Precisamente por ese motivo, ATRAE considera importante seguir desarrollando acciones que impulsen al sector y su mutua colaboración, como lo es esta.

La finalidad de esta convocatoria de Premios impulsada desde ATRAE es la de reconocer públicamente a aquellas organizaciones, empresas o personas, físicas o jurídicas, que se hayan distinguido por su innovación y contribución a la proyección turística de Euskadi y, específicamente, que en este proceso hayan destacado por entender, facilitar, aprovechar y/o impulsar el trabajo de las agencias receptoras vascas, generando sinergias y colaboraciones para el mutuo beneficio.

Las agencias asociadas a ATRAE estamos convencidas de que el reconocimiento público que estos premios comporta servirá de recompensa y acicate para las personas, empresas u organizaciones premiadas, así como para visibilizar y poner en valor la importante contribución de las agencias receptoras de ATRAE a la industria turística.

Por todo ello y a tal fin, procedemos a convocar la tercera edición de los Premios ATRAE a la Comercialización Turística en Euskadi, bajo los parámetros que se indican a continuación, con el objeto de regular la concesión de los mismos como reconocimiento a aquellas organizaciones o personas, físicas o jurídicas, por su contribución a la proyección turística de Euskadi en colaboración con las agencias receptoras de ATRAE.

## **Características de los premios**

Se concederá un Premio anual y hasta un máximo de dos reconocimientos especiales o menciones. El objeto último de estos Premios es reconocer públicamente la actividad empresarial, la trayectoria profesional, y/o cualquier campaña o iniciativa específica (evento, proyecto,...) cuya contribución, repercusión, notoriedad e impacto haya sido significativa para el desarrollo turístico de Euskadi y que, además, pueda ser considerada como buena práctica y modelo de colaboración entre los diferentes agentes turísticos y las agencias receptoras vascas.

## **Personas y organizaciones beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de los Premios ATRAE a la Comercialización Turística en Euskadi aquellas personas, físicas o jurídicas, directivas o gestoras de algún tipo de actividad económica relacionada con el sector turístico en Euskadi, así como organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación se sitúe en la Comunidad Autónoma del País Vasco y/o que estén estrechamente relacionadas con el sector turístico vasco; ya sea porque prestan servicios turísticos, trabajan en la promoción, desarrollo y/o comercialización turística de Euskadi o cuya actividad tiene una incidencia sobre este sector.

## **Candidaturas**

- La candidatura podrá ser presentada por quien desee optar al Premio ATRAE, así como por un tercero.
- Las agencias receptoras asociadas a ATRAE también tendrán la posibilidad de proponer libremente aquellas candidaturas beneficiarias que consideren que cumplan con los requisitos establecidos.

Las candidaturas deberán remitirse por escrito a la dirección de correo electrónico de ATRAE [info@atrae.eu](mailto:info@atrae.eu) y deberán incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado
- Opcional: material gráfico o cualquier documento que acredite los motivos expuestos en el formulario de solicitud.

La formalización de la candidatura supone la total aceptación de las condiciones establecidas en este documento.

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el 15 de noviembre de 2020.

ATRAE informará sobre la convocatoria en su página web y se comunicará a través de medios tanto online como offline.

Asimismo, se realizará una comunicación por escrito a todas las agencias socias de ATRAE.

## **Jurado**

Para la valoración de las candidaturas presentadas se constituirá un jurado compuesto por:

1. La Junta Directiva de ATRAE (representantes de las funciones de presidencia, vicepresidencia, tesorería y secretaría).
2. Las agencias asociadas a ATRAE.
3. Secretaría Técnica: la gerencia de ATRAE, con voz pero sin voto.

La secretaría técnica realizará la exposición de las candidaturas presentadas a la Junta Directiva, quien podrá consultar y solicitar opinión tanto a quien haya presentado la candidatura, como a las agencias asociadas a ATRAE y/o a responsables privados o institucionales que, dada su actividad, puedan aportar valoraciones objetivas sobre dichas candidaturas: Dirección de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, Dirección de Basquetour, Representantes Institucionales del ámbito turístico de Diputaciones Forales y Ayuntamientos, etc.

De entre todas las candidaturas presentadas, la Junta Directiva podrá hacer, si lo considera necesario, una selección de varios finalistas, que serán los más valorados según los criterios establecidos. Esta decisión será comunicada a todas las agencias socias de ATRAE junto con la información de las candidaturas, para que puedan votar por aquel aspirante que consideren más adecuado para recibir el premio. Así, la decisión será tomada de manera conjunta por todos los miembros de la asociación. En el caso de que se produzca un empate en las votaciones realizadas por las agencias socias, el voto de la Junta Directiva será de calidad.

Los acuerdos serán adoptados bajo el principio de objetividad por mayoría de votos. La secretaría levantará acta de cuantas actuaciones y acuerdos se adopten, debiendo figurar el dictamen razonado que fundamente el fallo de los premios.

Las personas que formen parte del jurado deberán abstenerse y no podrán intervenir como tales en el caso de que alguna de las candidaturas tenga una relación directa o indirecta con su actividad.

## **Criterios de adjudicación**

- Las acciones o proyectos ejecutados con el fin de contrarrestar los efectos negativos causados por la crisis sanitaria del COVID-19 en el turismo en Euskadi, tanto de promoción como de colaboración entre los subsectores turísticos vascos y/o mejora de la competitividad del tejido empresarial, y que en su desarrollo hayan incluido la participación de las agencias receptoras vascas.
- Las actividades desarrolladas y eventos organizados con el objeto de promocionar turísticamente cualquier destino o empresa de Euskadi, que haya contado con la participación en cualquier grado de las agencias receptoras de ATRAE y que por su repercusión, notoriedad e impacto haya contribuido de forma significativa al desarrollo turístico de Euskadi.
- La contribución a poner en valor el trabajo de las Agencias Receptoras de Euskadi y a la mejora de la calidad del producto, del destino y de la imagen turística de Euskadi.
- El impacto e interés técnico y económico de las actividades desarrolladas en el sector receptor vasco.
- La trayectoria profesional en el ámbito de la comercialización y/o el fomento de actividades de comercialización turística por parte de las personas, empresas, asociaciones, etc.
- Asimismo serán consideradas positivamente aquellas acciones tendentes a contrarrestar la estacionalidad, el intrusismo y el riesgo empresarial, que potencien la modernización e innovación, la promoción de la identidad vasca, las iniciativas de cooperación, la comercialización, la creación de oferta complementaria, los servicios, la atención al turista o persona usuaria con discapacidad, la promoción y el respeto al entorno, así como cualesquiera otros méritos que el jurado pudiera considerar cooperen a impulsar el sector receptor vasco y al desarrollo turístico sostenible de Euskadi.

## **Fallo de los Premios y resolución**

1. La secretaría técnica informará a la Junta Directiva sobre el resultado de las votaciones realizadas, quien formulará la propuesta de concesión del premio, en la que expresará las razones que justifiquen el acuerdo adoptado.
2. Se informará de esta propuesta a los miembros de ATRAE, por si hubiera alguna agencia que pudiera estar en contra de ese otorgamiento, para que en el plazo de 1 semana presente sus contra-argumentos. En tal caso, se analizará esta nueva información y en el plazo de una semana se tomará una medida definitiva por parte de la Junta Directiva.
3. Será necesario contar con la conformidad expresa de la persona, empresa u organización premiada una vez se haya tomado la decisión definitiva.

4. El fallo de los premios podrá declararse desierto cuando por el jurado se estime que ninguna de las candidaturas propuestas reúnen los requisitos establecidos en el presente documento.

### **Reconocimiento público**

Desde la presidencia de ATRAE se comunicará personalmente a la candidatura premiada la resolución del jurado y se le trasladará la fecha del acto de reconocimiento público, al que será convocada al efecto de hacerle la entrega del premio.

### **Disposiciones finales**

En todo lo no previsto en el presente documento, serán de aplicación las decisiones de la Junta Directiva, máximo órgano responsable de la gestión de estos Premios.

La concesión del Primer Premio ATRAE tuvo lugar en 2018, estableciéndose una periodicidad anual hasta nueva indicación.